

**OFERTA DE EMPLEO MUNICIPAL**

Número: 0001

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal del personal que se especifica a continuación:

CATEGORÍAS	Nº	JORNADA	TIEMPO CONTRATO
Limpieza Edific Montiela/Fontanar/Santaella	4	50%	1 mes
Oficial Herrero Santaella	1	100%	Fin obra
Cocinero/a guardería Montiela	1	100%	Fin sustitución
Peón Serv Multipl La Montiela	1	100%	Fin sustitución

2.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitido en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3.- Estar en situación de desempleo.

2.4.- No haber sido contratado por el Ayuntamiento en los dos meses anteriores a la fecha de contratación y/o no haber sido contratado en el año en curso por un periodo igual o superior a tres meses, salvo que la contratación haya sido por algún programa subvencionado o que no haya candidatos adecuados para el puesto.





2.5.- Tener la titulaci3n y los conocimientos espec3ficos que se recogen en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	TITULACIÓN
Personal de limpieza edificios	Graduado Escolar
Personal limpieza viaria	Graduado Escolar
Oficial Albañil y Herrero	Graduado Escolar y Formac Laboral Acreditada
Cocinero/a	Graduado Escolar y Formaci3n Laboral Acreditada

2.6.- No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitaci3n f3sica o ps3quica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

2.7.- No haber sido separado /a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones P3blicas, ni hallarse inhabilitado /a para el desempeño de funciones p3blicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos en la base anterior deber3n poseerse en la fecha de finalizaci3n del plazo de presentaci3n de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo. El requisito de ser desempleado deber3 cumplirse a la fecha de firma del contrato.

3.- Solicitudes

3.1.- Las solicitudes para participar en el proceso deber3n presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santaella o en cualquiera de las formas previstas en el art3culo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Com3n de las Administraciones P3blicas. Las bases se publicar3n en la p3gina web municipal y tabloner de anuncios.

El plazo de presentaci3n de solicitudes ser3 de **5 DÍAS HÁBILES**.

3.2.- **Cada solicitante podr3 optar únicamente a una categor3a**, y si hubiera solicitado por m3s de una categor3a de oficio se le adjudicar3 una.

En el supuesto de que alguna solicitud se presentase mediante cualquiera de las f3rmulas contempladas en el citado art3culo 16.4 de la Ley 39/2015, **deber3 remitirse igualmente dicha documentaci3n por fax al 957313224**.

Para ser admitido ser3 requisito imprescindible que la documentaci3n presentada en cualquier registro p3blico sea remitida a este Ayuntamiento dentro de los d3as establecidos como plazo de presentaci3n de solicitudes.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que consten en su solicitud, pudiendo realizar modificaciones por escrito, en el plazo de presentaci3n de solicitudes establecido.





4.- Criterios de Selección

El procedimiento de selección se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Por mes completo o fracción superior a 15 días en situación de desempleo. A razón de 1 puntos **hasta un máximo de 15 puntos**.
- b) Por encontrarse en riesgo de exclusión social, mediante informe acreditativo. **3 puntos**.
- c) Por ser víctima de violencia de género, **2 puntos**.

5.- Documentación a presentar para participar en el proceso selectivo:

1. Solicitud, debidamente rellena y firmada. (ANEXO I).
2. Fotocopia del DNI del solicitante.
3. Fotocopia de la titulación requerida.
4. Certificado de discapacidad, si procede.
5. Acreditación de estar en situación de exclusión social, si procede.
6. Acreditación como víctima de violencia de género, en su caso.

Además, si finalizado el plazo de presentación de solicitudes y posterior periodo de subsanación, el solicitante no hubiera presentado toda la documentación requerida, quedará automáticamente excluido.

6.- Procedimiento de Selección

Los aspirantes presentarán, en el plazo establecido al efecto, la solicitud junto con la documentación especificada en el punto anterior.

Finalizada la grabación y verificación de datos, se publicará la **lista provisional** y se abrirá un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, a efectos de subsanación y posibles reclamaciones.

Una vez finalizado el periodo de subsanación, se publicará una lista definitiva de aspirantes seleccionados por méritos. En todas las categorías profesionales, una vez seleccionados por méritos, a los cinco primeros de la lista se les realizará una entrevista de trabajo, para garantizar una prestación de servicios de mayor calidad, que será calificado como apto o no apto. En el supuesto de ser considerado no apto, perderá todos sus derechos y se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista definitiva.

Los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera para cubrir posibles bajas y/o sustituciones, en cada periodo de contratación.





7.- Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará formada por tres personas, un representante de la Corporación, el Secretario- interventor o persona en quien delegue, que actuará de secretario de la comisión y el Técnico de Fomento y Desarrollo.

La constitución de dicha Comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberán notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

8.- Régimen de incompatibilidades.-

Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as para estas contrataciones quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes seleccionados en esta convocatoria que tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, **perderán todos sus derechos.**

9.- Incidencias.-

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

10.- Criterios para dirimir empates.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates:

- 1.-Mayores responsabilidades familiares: Miembros unidad familiar a cargo del solicitante.
- 2.-Mayor antigüedad como desempleado, fecha inscripción como demandante de empleo en oficinas del Sepe.
- 3.-Mayores de 45 años, dando preferencia al aspirante de mayor edad. 4.-Menores de 30 años, dando preferencia al aspirante de menor edad.
- 5.-Entre 30 y 45 años, dando preferencia a los de mayor edad.

11.- Periodo de prueba.-

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores





12.- Impugnaciones.-

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los /as interesados /as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE

(firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

8997 D8DC F045 6627 3628



8997D8DCF04566273628

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente ALVAREZ RIVAS JOSE el 22/1/2019